



## **ANEXO N°1**

### **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

#### **INTRODUCCIÓN:**

En Escuela de Lenguaje Nogales, la evaluación hacia los niños y niñas es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SDEP, 2018, P.20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

El proceso de evaluación de igual manera permite dar a conocer a los padres y apoderados, los avances en los procesos de enseñanza-aprendizaje, que ha adquirido el niño y niña durante su instancia en el establecimiento.

#### **PERSONAS ENCARGAS DE REALIZAR EVALUACIONES:**

- Educadora de nivel.
- Fonoaudióloga.
- Educadora Diferencial.
- Terapeuta Ocupacional.
- Psicóloga.

#### **INASISTENCIAS A EVALUACIONES:**

La inasistencia a pruebas u otra instancia de evaluación programada con anterioridad, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, a través de libreta de comunicaciones, llamada telefónica o por medio de un certificado médico. Posteriormente, se acordará con el profesor la fecha y forma de evaluación, no superior a 15 días desde la fecha de evaluación y/o fin de la licencia médica.





### **PROCESO DE EVALUACIÓN:**

1. Contar con un espacio físico apto para realizar evaluaciones (limpio, ordenado, con los elementos aptos para realizar la evaluación).
2. Comunicar al niño o niña siempre de que se trata la evaluación, y dar instrucciones claras.
3. Entregar sólo los elementos que se van a utilizar en la evaluación, como útiles escolares, o materiales concretos (depende del tipo de evaluación).
4. Las evaluaciones serán corregidas, a través de una pauta de cotejo con indicadores correspondientes según los niveles escolares.
5. Los procesos educativos que arroja la corrección de la evaluación deberán ser presentado en un informe.
6. El informe se entregará a padres y apoderados, a través de una entrevista personal con el profesional quien realizó la evaluación.

### **ESCALA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL EDUCATIVO:**

Para efectos del Registro de Informe de Personalidad Semestral que se incluirán en el ámbito Desarrollo Personal y Social, serán evaluados los siguientes indicadores:

<b>Logrado (L)</b>	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo que el estudiante se destaca.
<b>Objetivo en desarrollo (OD)</b>	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
<b>No Evaluado (NE)</b>	No trabajado.

